



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA QUE LAS PLAZAS SEÑALADAS COMO PERMANENTES EN EL ACUERDO NÚMERO IEE/JE-021/09, SE OCUPEN COMO EVENTUALES

ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-021/09 la modificación de la estructura ocupacional de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

III.- En fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DA/0756/09, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto, haga del conocimiento de la Junta Ejecutiva que las plazas autorizadas en el Acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-023/09, como permanentes y derivado de la falta de disponibilidad presupuestal se ocupen como eventuales como sigue:

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.					
Plazas a ocupar	Núm. de plazas.	Tabulador neto mensual.	Plazas a ocupar.	Num. de plazas.	Tabulador neto mensual.
Analista especializado	4	\$11,289.74	II-4	1	\$7,394.56

Unidad del Servicio Electoral Profesional.		
Plaza a ocupar	Núm. de plazas.	Tabulador neto mensual.
Secretaría 4	1	\$6,373.86



Por el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.
 ...”

IV.- En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DG-641/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los similares identificados con los números IEE/DOE-263/09, suscrito por el Lic. MIGUEL C. LUNA MENDOZA, Director de Organización Electoral, IEE/USEP-1017/09, emitido por el Lic. SERGIO AYALA JASSO, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional e IEE/DA/0756/09, signado por la Lic. VERÓNICA PAOLA CRUZ CASTILLO, Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente la reanudación de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado correspondiente al mes de noviembre, incorporando los siguientes temas:

- “Las fechas de ejecución de las actividades previas para la verificación de la contratación y acondicionamiento de los inmuebles de los Consejos Distritales”.
- “Anteproyecto del Procedimiento para la Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil nueve y dos mil diez”.
- “Las plazas autorizadas en el acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-023/09, señaladas como permanentes, y derivado de la falta de disponibilidad presupuestal, se ocupen como eventuales”.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales,



programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita indica que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta que las plazas autorizadas como permanentes en el acuerdo identificado con el número IEE/JE-021/09 se ocupen como eventuales debido a la falta de disponibilidad presupuestal, en la forma que a continuación se detalla:

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.					
Plazas a ocupar	Núm. de plazas.	Tabulador neto mensual.	Plazas a ocupar.	Num. de plazas.	Tabulador neto mensual.
Analista especializado	4	\$11,289.74	Analista II-4	1	\$7,394.56

Unidad del Servicio Electoral Profesional.		
Plaza a ocupar	Núm. de plazas.	Tabulador neto mensual.
Secretaria 4	1	\$6,373.86

Lo anterior, con la finalidad de que la Unidades en comento cuenten con el personal suficiente a efecto de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las actividades programadas, así como de aquéllas que se derivan de la aprobación de las reformas al Código de la materia referente a los rubros de fiscalización, precampañas electorales y acceso a radio y televisión de los partidos políticos.



En ese sentido, este Órgano Central considera necesario aprobar dichas contrataciones en los términos descritos en los párrafos que anteceden para el periodo comprendido del quince de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

En ese sentido, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza que las plazas señaladas como permanentes en el acuerdo número IEE/JE-021/09, se ocupen como eventuales, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúen los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha trece de noviembre de dos mil nueve y concluida el cuatro de diciembre del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS